

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral



OSSCL n.º 78513

Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2018.

Doctor
JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ
Presidente
Tribunal Superior de Pereira
Sala Laboral
Calle 41 Carreras 7 y 8 Palacio de Justicia
Tel: 3147727
Pereira, Risaralda

Respetado doctor:

Remito para su debida publicación, Acuerdo 81 del 10 de octubre de 2018, proferido por la Sala de Casación Laboral, con él se convoca conformar la lista de árbitros que integrarán los tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral durante el periodo 2019-2020.

Igualmente remito cronograma de la convocatoria.

Atentamente,

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO No. 081 **(10 de octubre de 2018)**

*"Por medio del cual se convoca para conformar la lista de árbitros que integrarán tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral durante el periodo **2019-2020**"*

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, reunida en sesión ordinaria de la fecha y en uso de sus facultades legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo previsto en el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el numeral 3o del art. 3o de la Ley 48 de 1968, le corresponde a la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia integrar *"la lista para periodos de dos años con doscientos ciudadanos colombianos, residentes en los distintos Departamentos del país, que sean abogados titulados, especialistas en derecho laboral o expertos en la situación económica y social del país y de reconocida honorabilidad"*.
2. Que en el Reglamento Interno de la Sala establece en su artículo 15, Funciones Administrativas de la Sala en el numeral 15.2 respecto de *"Conformar la lista de árbitros que integran los tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral"*.
3. Que en el parágrafo del artículo precedente se dispuso: *"En el mes de enero, la Sala integrará la lista de árbitros para periodos de dos años, con doscientos ciudadanos colombianos, residentes en los distintos departamentos del país, dichos ciudadanos deberán ser abogados titulados, especialistas en derecho laboral o expertos en la situación económica y social del país, de reconocida honorabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 48 de 1968."*

La convocatoria para conformación de la lista de árbitros, se hará a través de comunicación a todos los tribunales superiores del país en el mes de octubre del último año de cada periodo, a partir de octubre de 2017. Se remitirán a más tardar el 30 de noviembre de dicha anualidad

la información, junto con la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos, de los interesados”.

4. Que a fin de integrar la lista de árbitros para la vigencia de **2019 - 2020**, debe procederse conforme a las exigencias legales señaladas en el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el numeral 3o del art. 3o de la Ley 48 de 1968. En consecuencia, la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE:

Artículo 1: Convocar a los interesados en postularse para integrar la lista de árbitros de que trata el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 2º del art. 3º de la Ley 48 de 1968.

Artículo 2: Que la Secretaría de la Sala mediante oficio remitirá a la Sala Laboral de los Tribunales Superiores del Distrito Judicial del país, copia de este Acuerdo, para su debida divulgación, en un lugar público.

Igualmente, se procederá a realizar esta convocatoria en la página web **<http://www.cortesuprema.gov.co/convocatoriaarbitros>**, y se publicará en las Secretarías de la Sala de Casación Laboral tanto en la permanente como en la de Descongestión, donde se hallará toda la información relacionada con la presente convocatoria.

Artículo 3: Los aspirantes a la convocatoria deberán diligenciar en línea el formulario de Inscripción dispuesto en el link del sitio web, mencionado en el Artículo 2, en el cual se encontrará la guía para diligenciarlo, y anexarán los soportes en formato PDF, entre las 8:00 a.m. del **13 de noviembre de 2018** y las 5:00 p.m. del **30 de noviembre** del mismo mes y año.

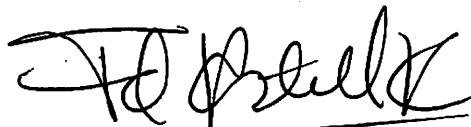
Artículo 4: Dentro de los (10) diez días siguientes hábiles a la finalización de las inscripciones, la Secretaría hará pública el listado oficial de los aspirantes inscritos con el cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos en la Ley.

Artículo 5: Vencidos los términos la Secretaria de la Sala informará al Presidente sobre el listado de los aspirantes inscritos con el cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos en la ley, a fin de que la Sala Especializada proceda a integrar la correspondiente lista de árbitros para el periodo 2019-2020.

Artículo 6: El presente Acuerdo entra a regir a partir de la fecha de su expedición.

Cúmplase, Comuníquese y Publíquese.

Dado en Bogotá, a los diez (10) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).



FERNANDO CASTILLO CADENA

Presidente



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO

Secretaria



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

LA SALA DE CASACIÓN LABORAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reunida en sesión ordinaria del 10 de octubre de 2018 y en uso de sus facultades legales y reglamentarias.

INFORMA

Que en concordancia al Acuerdo 081 del 10 de octubre de 2018, **convoca** para conformar la lista de árbitros que integrarán tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral durante el periodo **2019-2020** previsto en el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo modificado por el numeral 3o del art. 3o de la Ley 48 de 1968 y del Reglamento Interno de la Sala establece en su artículo 15, Funciones Administrativas de la Sala en el numeral 15.2 respecto de *"Conformar la lista de árbitros que integran los tribunales de arbitramento obligatorio en materia laboral"*.

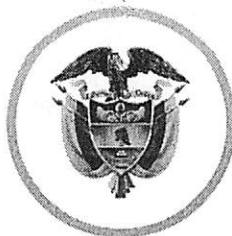
INVITA

A todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución y en la Ley y que aspiren a ocupar la lista de árbitros para periodos de dos (2) años, con doscientos (200) ciudadanos colombianos, residentes en los distintos departamentos del país, dichos ciudadanos deberán ser:

- ✓ Abogados titulados
- ✓ Especialistas en derecho laboral o expertos en la situación económica y social del país, de reconocida honorabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 3 del artículo 3 de la Ley 48 de 1968.

Presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas.

El proceso tendrá el siguiente cronograma:



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocar a los interesados en postularse para integrar la lista de árbitros de que trata el art. 453 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el numeral 2º del art. 3º de la Ley 48 de 1968.	10 de octubre de 2018
2	Se les remite a los Tribunales Superiores del Distrito Judicial del país, copia del Acuerdo 081, para su debida divulgación, en un lugar público.	30 de octubre de 2018
3	Se procederá a publicar esta convocatoria en la página web http://www.cortesuprema.gov.co/convocatoriaarbitros , en las Secretarías de la Sala de Casación Laboral tanto en la permanente como en la de Descongestión, donde se hallará toda la información relacionada con la presente convocatoria.	31 de octubre de 2018
4	Inscripción dispuesta en el link del sitio web, mencionado en el cual se encontrará la guía para diligenciarlo, y anexarán los soportes en formato PDF.	Entre las 8:00 a.m. del 13 de noviembre de 2018 y las 5:00 p.m. del 30 de noviembre del mismo mes y año
5	Listado oficial de los aspirantes inscritos con el cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos en la Ley.	Dentro de los (10) diez días siguientes hábiles a la finalización de las inscripciones
6	La Secretaria informará al Presidente de la Sala sobre el listado de los aspirantes inscritos con el cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente establecidos en la ley	Vencidos los términos
7	la Sala Especializada proceda a integrar la correspondiente lista de árbitros para el periodo 2019-2020	Enero de 2019.

Para esta postulación, los aspirantes deberán seleccionar la ciudad a la que aspiran e incorporar en PDF todos los documentos que acrediten los requisitos constitucionales y legales y calidades profesionales y académicas. En todo caso, el aspirante deberá anexar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad. Para la conformación de las listas, se tendrá en cuenta únicamente las hojas de vida de los aspirantes que se presenten de conformidad con lo anterior.

FANNY ESPERANZA VELASQUEZ CAMACHO
SECRETARIA

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1130 - 1299 Fax: 5616 - 5617
www.cortesuprema.gov.co